

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN



PRECIOS DE ANUNCIOS

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

ORDEN

Excmo. Sr.: Con el fin de que todos los Ayuntamientos de España tengan conocimiento del alcance de «Partidas de Orden» para la aplicación del número 1, apartado a), artículo 4.º del Decreto de 5 de Enero del corriente mes, sobre construcciones escolares, a los efectos de reducir de la suma de ingresos del presupuesto ordinario del Municipio o entidad inferior, la suma de las partidas de orden,

Este Ministerio se ha servido disponer que se transcriba la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda: «Se ha recibido en este Ministerio la Orden expedida por V. E. en 16 del actual, interesando que, a fin de solventar las dudas suscitadas a los Ayuntamientos en la aplicación y alcance de los preceptos contenidos en el artículo 4.º del Decreto de 5 del actual, relacionado con la tramitación de expedientes para la concesión y construcción de Escuelas, se determinen por este Departamento las sumas que a virtud de la referida disposición deban ser sustraídas de los Presupuestos ordinarios de ingresos de los Municipios, para establecer la proporcionalidad que sirva de base a la fijación del porcentaje de aportación de los Ayuntamientos, en razón de la capacidad económica de los mismos.

A estos efectos, el mencionado artículo 4.º del Decreto de 5 del corriente mes establece en su apartado A) que del total importe de los ingresos del Presupuesto ordinario, se deducirá:

- 1.º La suma de las partidas de orden.
- 2.º Los recursos procedentes de operaciones de crédito; y
- 3.º Los ingresos procedentes de la enajenación de bienes, a menos que sean sobrantes de la vía pública.

Ninguna duda ofrece, a juicio de este Ministerio, la significación de los conceptos que figuran con los números 2.º y 3.º, en los cuales aparecen perfectamente especificados el carácter y la naturaleza de recurso deducible, prescindiéndose por ello de toda aclaración.

Queda, pues, reducido el caso de consulta al concepto designado en primer lugar, en el que, por no concurrir

aquellas circunstancias, en razón a lo genérico e indeterminado de su expresión; ha dado motivo a que se susciten diferencias de criterio entre los Ayuntamientos con grave entorpecimiento de la labor cultural a desarrollar.

Para obviar la dificultad planteada se hace indispensable definir el alcance del aludido concepto, y en este punto, el Ministerio de Hacienda estima que las partidas de orden a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto de 5 del actual, son aquellas que al propio tiempo [que figuran como recursos en el Presupuesto de ingresos, tienen su contrapartida en forma parcial o global en el Presupuesto de gastos, neutralizándose o compensándose exactamente y siempre que concorra la circunstancia de referirse a recursos y obligaciones de idéntica naturaleza.

Así, y como ejemplo para la mejor comprensión de esta definición, cabe señalar que serán deducibles de los Presupuestos de ingresos municipales como tales partidas de orden y a los efectos del tan repetido Decreto, las previsiones consignadas en concepto de «reintegros» por suministros al Ejército», «reintegros por anticipos a los funcionarios» y «reintegros de los contratistas por anuncios», ya que estos recursos son consecuencia derivada y responden a pagos realizados previamente con imputación a créditos consignados en el Presupuesto de gastos de igual carácter y significación. Del mismo modo serán deducibles los recursos que figuren en la agrupación de «legados, donativos y mandas» cuando estos ingresos los sean en conceptos de entregas para atender a determinado servicio municipal y se consigne en el Presupuesto de gastos el crédito correspondiente a este fin.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. como aclaración al concepto primero del artículo 4.º, apartado A) del Decreto de 5 del actual, significándole al propio tiempo que las dudas en que aún pudieran incurrir algunos Municipios, habrán de ser solventadas por las Secciones de Presupuestos municipales en las Delegaciones de Hacienda, a cuyo efecto podría dictarse por ese Ministerio, de estimarlo conveniente, la oportuna orden interpretativa del mencionado concepto primero, en la forma que queda expuesta.»

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos.—Madrid, 27 de Enero de 1933.—Fernando de los Ríos.

Señor Ministro de la Gobernación.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

En el expediente incoado por D. José de Bilbao Azcorra, propietario y explotador de la mina «Amparo», número 5.750, sita en término de Penagos, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 25 del actual, ha dictado el siguiente Decreto:

«Visto el expediente incoado por D. José de Bilbao Azcorra, como propietario y explotador de la mina «Amparo», sobre declaración de utilidad pública, a los efectos de la Ley de Expropiación forzosa, de la instalación de un nuevo lavadero de minerales en término de Liérganes.

Resultando que D. José de Bilbao Azcorra, vecino de Bilbao, con fecha 17 de Abril de 1932 solicitó la tramitación del oportuno expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación de la explotación de su mina «Amparo», sitos en los términos municipales de Liérganes y Penagos, presentando la Memoria y planos justificativos del proyecto, así como los testimonios justificativos de la no avenencia con los propietarios de aquellos, y pidiendo la declaración de utilidad pública.

Resultando que el ingeniero de Minas afecto a la Jefatura de Santander, designado para informar sobre la procedencia de la expropiación y declaración de utilidad pública, de reconocer los terrenos a que se refiere el proyecto de ampliación de servicios y nuevas instalaciones, emitió informe en el sentido de que procedía se accediera a lo solicitado y que se tramitara el expediente para la declaración, en su día, de la utilidad pública, habiendo mostrado su conformidad con ese informe el ingeniero jefe de Minas del distrito.

Resultando que en el «Boletín Oficial» de 25 de Julio del año 1932 se insertó un anuncio concediendo un plazo de veinte días para presentar reclamaciones, y el mismo anuncio se expuso en las Alcaldías de Liérganes y Penagos.

Resultando que durante el plazo concedido en la información pública, no se presentó reclamación alguna, ni en este Gobierno civil, ni en las Alcaldías de Liérganes y Penagos.

Vistos los preceptos de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, del Reglamento general de Minería de 16 de Junio de 1905 y de la R. O. de 17 de Marzo de 1912.

Considerando por todo lo expuesto, y por no haber formulado reclamación ni oposición alguna durante la información pública y que según el artículo 3.º del R. D. de 1.º de Abril de 1927 y el artículo 10 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, compete a mi autoridad hacer la declaración de utilidad pública de las obras a que este expediente se refiere:

Vengo en declararlas de utilidad pública.

Publíquese este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del párrafo 2.º del artículo 14 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Santander, 25 de Enero de 1933.—El Gobernador civil, F. A. Rubio.—Rubricado.—Hay un sello en tinta del Gobierno civil.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 1.º de Febrero de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa,

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada por resolución gubernativa de 11 de Abril de 1914 («Boletín Oficial» del 17), a D. Manuel Casado y Mar, para aprovechar 1.390 litros de agua por segundo y tiempos derivados de los arroyos Hoyaceda y Riofrío, en el pueblo de Ledantes, Ayuntamiento de Vega de Liébana con destino a la creación de energía eléctrica; y

Resultando que dicho expediente ha sido incoado en virtud de la revisión de las concesiones de aprovechamientos de aguas públicas, ordenada en el artículo 8.º del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927.

Resultando que la concesión se hallaba incurso en caducidad por no haberse cumplido la condición quinta de las impuestas, ya que las obras no se habían ejecutado.

Resultando que publicado el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, y dado conocimiento a las herederos del concesionario, no se ha formulado descargo ni observación alguna durante el plazo señalado para ello.

Considerando que el incumplimiento de condición tan esencial como la referente al comienzo y terminación de las obras, es motivo suficiente para declarar caducada la concesión, penalidad que, por otra parte, ya quedó prevista en la condición 11 de la mencionada concesión, al expresar que la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas sería causa de caducidad.

Considerando que en este expediente se han cumplido los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Vistos la referida Ley y Reglamento, la Ley de Aguas, el Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, y la Ley de 20 de Mayo y Decreto de 29 de Noviembre de 1932, el ingeniero jefe delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien disponer se declare caducada la concesión de que se trata y libre los tramos de los arroyos Hoyaceda y Riofrío a que ésta se refiere, y que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander para general conocimiento.

Oviedo, 21 de Enero de 1933.—El ingeniero jefe-delegado, Roberto González de Agustina.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 28 de Enero próximo pasado, página 707, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Sequero, de la provincia de Salamanca, y se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicio ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del

artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado (D) de la indicada norma y cuantos documentos estimen conveniente en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, tianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 1 de Febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

Delegación de Capellanías

EDICTO

Don Pedro Ruiz Monge, canónigo doctoral de la Catedral de Burgos y delegado general de Capellanías por el Excmo. Sr. Arzobispo,

Hago saber, a todos los que se hayan presentado en el expediente abierto en esta Delegación de Capellanías para la conmutación de rentas de las Capellanías fundadas por D. Manuel Rodríguez Fontecha en Bercedo de Valdeolea, barrio de las Henestrosas, partido judicial de Reinosa:

1.º Que la línea designada por el fundador para sucederle en los derechos a los bienes de la Capellanía es la de su sobrino D. José Bernardo Rodríguez Fontecha, patrono activo; 2.º Que ninguno de los que han pretendido la conmutación de rentas de las Capellanías por él fundadas desciende del dicho patrono activo D. José Bernardo; 3.º Que no habiendo descendientes de D. José Bernardo, ha de hacerse la designación de la persona llamada a hacer la conmutación en los individuos o personas de las otras líneas en quienes concurra parentesco más próximo, según lo prescrito en los artículos 1.º, 2.º y 4.º de la Ley de 19 de Agosto de 1841; 4.º Que de la documentación aportada al expediente gubernativo abierto en esta Delegación, llamando a todos los que se creyesen con derecho a hacer la conmutación de rentas de dichas Capellanías, resulta que D.ª Fernanda Calderón Montalvo, natural de Madrid, de ochenta y dos años de edad, es la que tiene preferente y más próximo parentesco, puesto que es biznieta de D.ª Ana María Rodríguez Fontecha, hermana de D. José Bernardo, patrono activo de la fundación y sobrina segunda del fundador D. Manuel Rodríguez Fontecha.

En su virtud, esta Delegación, en vista de la documentación aportada al expediente, designa a D.ª Fernanda Calderón Montalvo, por concurrir en ella parentesco preferente y más próximo, con derecho a hacer la conmutación de rentas de las Capellanías fundadas por D. Manuel Rodríguez Fontecha en Bercedo de Valdeolea; y como consecuencia, se cita y emplaza a todos los que han concurrido al expediente creyéndose con derecho a hacer referida conmutación, para que en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, justifiquen en esta Delegación de Capellanías haber acudido al Juzgado

de instrucción de Reinosa, para ventilar el mejor derecho a hacer la conmutación, pues pasado dicho plazo sin haberlo intentado, se procederá por esta Delegación a hacer la conmutación a nombre de referida señora D.ª Fernanda Calderón Montalvo.

Burgos, 3 de Febrero de 1933.—Pedro Ruiz Monge.

Ayuntamiento de Santander

Don Eleofredo García y García, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse instancias para tomar parte en el concurso-oposición restringido, entre los empleados de este Excelentísimo Ayuntamiento, para la provisión de seis plazas de oficiales mecánicos:

Una de oficial mecánico especializado en motores de explosión, una de oficial mecánico especializado en mecanismos de precisión, una de oficial ajustador, una de oficial calderero, una de oficial forjador y un oficial tornero, y otra plaza de oficial carpintero, con la dotación que tengan establecidas los contratos de trabajo para cada especialidad, deducido el 5 por 100 a los efectos del derecho a los haberes pasivos que disfrutarán con arreglo a las escalas establecidas en el Reglamento de Empleados subalternos y sin derecho al aumento gradual por cuatrienios.

Las instancias para optar al concurso-oposición deberán ser presentadas dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», en la oficina del Registro general de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegrada y acompañada de los documentos que acrediten los requisitos indispensables siguientes:

a) Certificado del Registro civil del acta de nacimiento que acredite estar comprendido entre los 23 y 37 años de edad en el momento de producir la instancia. Caso de tener más de 37 años, se reducirán los años de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento.

b) Certificación que acredite el carácter de empleado municipal de cualquier clase o categoría.

c) Certificación del señor director de los Servicios benéficos-sanitarios de este Excmo. Ayuntamiento, que acredite no padecer defecto físico que les inhabilite para el servicio ni enfermedad crónica o contagiosa.

d) Voluntario. Cualquier documento o título que pueda considerarse como mérito a favor de los concursantes.

El Tribunal estará integrado por los señores Alcalde o Concejales en quien delegue, el secretario de la Corporación, el ingeniero industrial municipal, un profesor de talleres de la Escuela de Industrias y un profesor de la Escuela de Artes y Oficios. No será válida la actuación del Tribunal si no concurren, cuando menos, tres de los vocales que le constituyen.

El ejercicio de la oposición será eliminatorio y consistirá en un trabajo práctico, dentro de cada especialidad, que señalará el Tribunal en el mismo acto.

El Tribunal será el encargado de calificar a los opositores con arreglo a las normas de puntuación que aquél convenga, apreciar los méritos aportados al concurso y proponer al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de aquellos que, a su juicio, reúnan condiciones para el desempeño de la plaza que se trata de cubrir o, en su caso, la conveniencia de declarar desiertas la plaza o plazas objeto del concurso-oposición restringido que se anuncia.

No podrá proponerse el nombramiento de mayor número de plazas que las anunciadas y no existirá la calificación de aprobado sin plaza.

Santander, 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Esta Alcaldía hace público que durante el plazo de un mes podrán presentarse por los empleados interinos que desempeñen la plaza de peón en los talleres y obras municipales, instancias acompañadas de los documentos que acrediten esta cualidad y los méritos que estimen oportuno aportar al concurso abierto para la provisión de tres plazas de peones, con la dotación que tengan establecida los contratos de trabajo para estos trabajadores, deducido el 5 por 100 a los efectos del derecho a los haberes pasivos que disfrutarán con arreglo a las escalas establecidas en el Reglamento de Empleados subalternos y sin derecho al aumento gradual por cuatrienios.

Serán requisitos indispensables, para tomar parte en el concurso, acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificado del Registro civil del acta de nacimiento que acredite estar comprendido entre los 23 y 37 años de edad en el momento de producir la instancia. Caso de tener más de 37 años, se reducirán los años de servicio prestados al Excmo. Ayuntamiento.

b) Certificación que acredite el carácter de empleado municipal de cualquier clase o categoría.

c) Certificación del señor director de los Servicios benéficos-sanitarios que acredite no padecer defecto físico que les inhabilite para el servicio ni enfermedad crónica ni contagiosa.

d) Voluntario. Cualquier documento o título que pueda considerarse con mérito a favor de los concursantes.

El tribunal designado para resolver el concurso-oposición de las restantes plazas de los talleres municipales será el encargado de apreciar los méritos de los concursantes y propondrá al Excmo. Ayuntamiento los que a su juicio deben designarse para ocupar las plazas de peones objeto del concurso.

No podrá proponerse el nombramiento de mayor número de plazas que las anunciadas.

Santander, 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre 1932:

Sesión ordinaria de 24 de Noviembre

Aprobar el acta de las sesiones celebradas los días 19, 21, 22 y 23 del mes en curso.

Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en ruego de que dicte las órdenes pertinentes para que se cumplan con todo rigor los preceptos de la Ley del mes en curso.

Quedar enterado de la gratitud que ofrece la Asociación Esperantista Española por el acuerdo de esta Corporación dando el nombre de Luis Lázaro Zamenhof, creador de la lengua auxiliar internacional del Esperanto, a una calle de esta ciudad.

Coadyuvar con la Administración en el recurso interpuesto por D. Néstor Rodríguez Mejía ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, contra acuerdo

municipal que le denegó autorización para el funcionamiento de un horno en la calle de Burgos, número 10.

Conceder licencia y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por el señor interventor de fondos municipales.

Aprobar la distribución de fondos que para el próximo mes, y con cargo al presupuesto del Interior, promueve mencionado señor interventor.

Aprobar, igualmente, la distribución de fondos que, con cargo al presupuesto de Ensanche y para el próximo mes, formula el señor interventor de fondos aludido.

Aprobar una moción del señor Alcalde relativa a que en el plazo de ocho días dejen libre y a la entera disposición del Ayuntamiento el edificio y accesorios destinado a restaurant en la meseta existente sobre la vía del tranvía del Sardinero, cuya construcción, al término de 15 días, debía revertir al Ayuntamiento los Sres. D. Julián Gutiérrez y D. Benito de la Colina.

Aprobar el presupuesto extraordinario para construcción de dos grupos escolares en la calle del Sol y de Peña Herbosa, por su importe de pesetas 648.423,46.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda elevando a conocimiento de V. E. las liquidaciones provisionales que remite la Administración de Rentas públicas de esta provincia, a los efectos del producto neto de la S. A. «Tranvía de Miranda», correspondientes a los años 1927 y 1928.

Aprobar, igualmente, varios dictámenes de la Comisión de Hacienda elevando al conocimiento de la Corporación las comunicaciones que remite la Administración de Rentas públicas de esta provincia, en las que traslada acuerdo de la Dirección general del Ramo, fijando las asignaciones parciales de productos atribuidos a este Ayuntamiento a los efectos de aplicación del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Banco Mercantil, para los trienios 1924-26, 1927-29, 1930-32; la que remite la Administración de Rentas públicas de la provincia de Granada en la que da traslado de acuerdo de la Dirección general fijando la asignación parcial de productos atribuida a este municipio a los efectos de aplicación del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «Azucarera San Francisco», para el trienio 1930-32; la que remite la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, en la que traslada acuerdo de la Dirección General del Ramo, fijando para el trienio 1930-32 la asignación parcial de producto atribuida a este Ayuntamiento a los efectos de aplicación del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «Laboratorio Farmacéutico Nacional», y las que remite la Administración de Rentas públicas de esta provincia, en las que traslada acuerdo de la Dirección General del Ramo fijando para los trienios 1924-26, 1927-29 y 1930-32, la asignación parcial de productos atribuida a este Ayuntamiento a los efectos de aplicación del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «Banco de Santander».

Autorizar a D.^a Tabita Pineda para construir una casa de vecindad en la calle de Cisneros.

Denegar la pretensión instada por D. Leonardo Paz para que se le conceda un terreno, sobrante de vía pública, en el pueblo de Cueto, barrio de Bellavista.

Denegar asimismo la pretensión instada por D. Lino Solano para que V. E. le conceda una pequeña faja de terreno en el barrio de Fomoril, Cueto.

Sesión ordinaria de 1.º de Diciembre

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre último.

Aprobar, igualmente, el acta de la sesión de Presupuestos celebrada los días 25, 26, 28 y 30 del mes último de Noviembre.

Quedar enterado, con sentimiento, que se comunicará a la familia del finado, del fallecimiento del vigilante de arbitrios Doroteo Ruiz.

Que por Intervención se libre la cantidad de 447 pesetas a que asciende el importe del reintegro de un libro de actas.

Recibir las calles de cuyo pavimento de asfalto tenía a su cargo la conservación y reconstrucción el contratista D. Fernández Sánchez y que le sea devuelta a este señor la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del contrato que tenía celebrado con el Excmo. Ayuntamiento y que finalizó el día 29 del pasado mes de Octubre.

Conceder autorización a D. Mariano Pérez para disponer dos balcones, con otros tantos buhardillones, en la casa 1 y 3 de la Plaza de la Constitución.

Autorizar a D. Vicente López para elevar un piso sobre una planta baja tejavana, complementada con un cierre de ladrillo, construída sobre terreno de la antigua concesión del tranvía del túnel.

Conceder a D. Benito Pedraja autorización para establecer un paso por los terrenos de la antigua concesión del tranvía del túnel, en la prolongación de la calle de Telnán.

Conceder licencia a doña Carmen Rodríguez para utilizar como vivienda los altos de una casa de su propiedad, sita en el barrio San Martín.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por el señor interventor de fondos municipales.

Contribuir con la cantidad de 250 pesetas a la suscripción abierta por el Ateneo de Santander para adquirir, con destino al Museo municipal de esta ciudad, algún cuadro de la notable artista montañesa, fallecida recientemente en París, María Blanchard.

Conceder el aplazamiento del pago del arbitrio de plusvalía solicitado por doña Florentina Trueba.

Determinar la cuota que por inquilinato corresponde satisfacer a doña Julia Ruiz, inquilina del piso 1.º derecha de la casa número 8 de la calle de Méndez-Núñez, estando obligada a satisfacer, en concepto de apertura de industria, la cantidad de 34 pesetas.

Determinar, igualmente, la cuota que por inquilinato corresponde satisfacer a doña Emilia del Rio, inquilina del piso 1.º de la casa número 25 del Paseo de Juan de la Cosa.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco José Arroyo, en representación de doña Rosario Gutiérrez y de los demás propietarios de la casa número 2 de la calle de Méndez-Núñez, para que les sean modificadas las clasificaciones hechas de los miradores de la misma, considerándolos incluidos en el grupo A).

Aprobar los registros-matrícula de «Especial aprovechamiento de aceras y andenes», «Motores ascensores, transformadores, antenas, etc», y «Muestras, toldos, letreros y anuncios», y que se proceda inmediatamente a su cobro.

Admitir en la Academia de la Guardia municipal a varios solicitantes.

Devolver 109 pesetas ingresadas indebidamente por D. Angel González por el concepto de apertura de establecimiento.

Autorizar a D. Antonio Corral para la apertura de un establecimiento para café económico, en el P. de Sánchez Porrúa, 142.

Acceder a lo solicitado por D. Basilio Alonso Crespo

para proceder a la apertura de un establecimiento para la venta de frutas y hortalizas en Garmendía, 10.

Acceder a lo solicitado por D. Tomás Velasco Pérez para proceder a la apertura de una carpintería en la calle de Marcos Linazasoro, 12.

Autorizar a D. Santiago García Arriaga para la apertura de un establecimiento de venta de frutas al por menor en M. de Luarca, 9.

Conceder licencia a D. Francisco Cospedal Llano para la apertura de una exposición de automóviles en la planta baja de la casa número 17 del Paseo de Pereda.

Otorgar permiso a D. José Martín Julián para la apertura de un establecimiento de venta de frutas en la planta baja de la casa número 12 de la calle de Carbajal.

Autorizar a D.^a Marcelina Abad Lastra para proceder a la apertura de un puesto de venta de verduras y frutas en la planta baja de la casa 108 del Paseo de Sánchez de Porrúa.

Conceder permiso a D. Abelardo Raona Bris para instalar una fábrica de margarina en la planta baja de la casa número 24 de la calle de Menéndez de Luarca.

Conceder licencia a D. Pedro Abendea Lille para proceder al traslado de su industria de fábrica de paraguas de la calle de Ramón Dóriga, 5, a la de la Puntida, 1, bajo.

Autorizar a D. Herminio Tella Rodríguez para tomar en traspaso un establecimiento de calzados en la calle de San Francisco, 18, bajo.

Conceder licencia a las S. A. «Treto» para trasladar sus oficinas y almacenes desde la Plaza de Gómez Oreña a la calle de Carlos III, 7.

Conceder licencia a D. Emilio F. Tarno para trasladar su industria de sastrería a la calle de Amós de Escalante, 8, y colocar un letrero.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Conceder un anticipo reintegrable a un funcionario municipal.

Incluir en el vigente padrón de vecinos a doña Rogelia Cavada Gallego.

Quedar enterada de las liquidaciones provisionales practicadas por la Administración de Rentas públicas de esta provincia correspondientes a los ejercicios 1927 y 1928, sobre el producto neto de la S. A. «Hijos de Luis García».

Contribuir con la cantidad de 1.500 pesetas a la petición formulada por el Patronato del «Homenaje a la Vejez».

Proceder a la amortización de 77 títulos correspondientes a la segunda anualidad del empréstito del año 1929, concertado con el Banco del Crédito Local de España, por su importe de 38.500 pesetas.

Adoptar un modelo único, con arreglo al formulario que oportunamente se redacte, para la impresión de 20.000 ejemplares de las convocatorias para las comisiones y carpetas de expedientes.

Rectificar algunos errores advertidos en los recibos de solares sin edificar de los terrenos en el Prado de Tantín.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Soto Yárritu, inquilino del piso 1.º de la casa número 32 del Paseo de Pereda, determinando la cuota que por inquilinato corresponde satisfacer a dicho señor en 22,50 pesetas mensuales, y modificar los recibos formulados y pendientes de pago.

Autorizar a D. Antonio González Ruiz para instalar dos motores en el establecimiento de su propiedad, sito en la calle de Becedo, 3,

Autorizar a D. Jesús Paz para tomar en traspaso un

garaje en la calle de Castilla, 4, e instalar un motor eléctrico.

Autorizar a D. Alfredo García Bustamante para tomar en traspaso una carnicería en la calle de Vargas, 13.

Conceder a D. Francisco González Villadalangos una sepultura a perpetuidad, para dos cuerpos, en el cementerio de Ciriego.

Conceder a D. Jenaro Díez una sepultura a perpetuidad para un cuerpo, en la manzana número 42 del cementerio de Ciriego.

Conceder permiso a D. Rafael Villegas Cobo para ampliar una parcela de terreno que posee en la manzana número 11 del cementerio de Ciriego.

Admitir en la Academia de la Guardia municipal a don Modesto Asón Galván.

No acceder a lo solicitado por D. Francisco José Arroyo para que se lleve a efecto la rectificación del cargo por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública, de un aparato surtidor de gasolina correspondiente al año 1927.

Elevar el sueldo del auxiliar del aparejador del Ensanche, D. Jaime G. Arenal, a 3.000 pesetas, y asimismo, a fin de que exista la debida diferencia entre el auxiliar y el aparejador, elevar el sueldo de entrada de éstos a 3.500 pesetas.

Conceder los mismos derechos a los empleados subalternos interinos que a los que disfrutan sus plazas en propiedad, excepto en aquello que no se oponga a preceptos reglamentarios.

Desestimar la pretensión instada por la Sociedad Profesional del Volante para que se consideren caducados los permisos otorgados por la Administración para prestar el servicio de transporte de viajeros en autobús y se pongan aquéllos a disposición del pueblo.

Nombrar, con carácter provisional, al Sr. Maté Díez director técnico del Matadero municipal en todo su funcionamiento, continuando a cargo del actual director administrativo, que en lo sucesivo tendrá el carácter de administrador, todas las funciones administrativas que en dicho establecimiento haya que ejercer, debiendo pasar el expediente a la Comisión de Abastos para que reglamente las atribuciones y competencias de cada uno de los funcionarios citados y redacte las condiciones que han de servir de base al concurso-oposición que deberá celebrarse para proveer las plazas en propiedad, entre veterinarios municipales.

Sesión extraordinaria de 3 de Diciembre

Aprobar el Reglamento para la regulación del servicio público y urbano de transporte de viajeros en autobús.

Aceptar los nombramientos propuestos por la representación del servicio de transportes en autobús de inspectores a favor de D. José Moya, Tomás Vallina, Luis San Román, Rafael de la Torriente y D. Vicente Borrás Romero.

Sesión ordinaria de 10 de Diciembre

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, que tuvo lugar el día 1.º del mes en curso.

Aprobar el acta de la sesión de Presupuestos, que tuvo lugar los días 2, 3, 5 y 6 del corriente mes.

Aprobar, igualmente, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 del mes de Diciembre en curso.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la catástrofe de que ha sido víctima la provincia de Camagüey, en la Isla de Cuba, y que se exprese esta condolencia, de oficio, al señor embajador de la República Cuba-

na, en Madrid, para que se sirva hacerla llegar al señor Presidente de la República de aquel país.

Aprobar el extracto de acuerdos formulado por Secretaría, de los adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el próximo-pasado mes de Noviembre.

Quedar enterado de una comunicación del señor director de la Escuela Profesional de Comercio, de esta localidad, participando que ha tomado posesión del cargo de escribiente de la Secretaría de dicha escuela D. Luis Medina Ferrero.

Pasar a la Comisión de Policía la circular que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid dirige a este de Santander, para que designe una representación que acuda al Congreso Municipal de Circulación que habrá de celebrarse en la capital de la República los días 15 al 19 del próximo mes de Enero.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el emitido por el jefe del Negociado de Recaudación, en orden a la instancia suscrita por los cobradores de arbitrios, en la que solicitan poder ponerse en condiciones de defender sus propias vidas y los intereses de la Corporación.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por el señor interventor de fondos.

Acceder a lo solicitado por D. Filemón Argos, propietario del piso 1.º de la casa número 7 de la calle de Peña Herbosa y, en consecuencia, clasificarle un mirador correspondiente a dicha casa en el grupo A), zona segunda.

Desestimar lo solicitado por D. Francisco Pérez Salceda, propietario de la casa número 6 duplicado de la Plaza de 14 de Abril, para que le sea modificada la clasificación hecha a los miradores de mencionada finca.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Samperio para que se rectifique el nombre de la casa 198 del Paseo de Sánchez de Porrúa, poniéndola a nombre de herederos de D. Manuel Samperio.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras con relación a las vías del Ferrocarril del Norte establecidas en la calle de Calderón y Avenida de las Estaciones, adicionado en la forma propuesta por el Sr. Vayas, y que figura en acta.

Acceder a lo solicitado por D. Angel Hervia para que le sea devuelto el depósito que consignó en Depositaria municipal como garantía del cumplimiento de las condiciones del Reglamento de circulación para autobuses.

Dar el nombre de los gloriosos aviadores Hedilla y Cayón a las calles F, E, H, F, del Sardinero, y el de Florentino Vela a una calle en proyecto, próxima a las ya citadas.

Acceder a lo solicitado por doña Milagros Valle para que le sea devuelto el depósito que tiene constituido para responder a la renta del puesto número 5 de la Pescadería.

Desestimar lo solicitado por D. Angel Rodríguez y otros vecinos del barrio de Aviche y calleja existente frente al edificio de la Maternidad para que se dote de alumbrado a la calle de referencia.

Aceptar la designación de los representantes de los Colegios Oficiales de Médicos y Practicantes para formar parte de los tribunales que han de juzgar las oposiciones de médicos y practicantes supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Aprobar el Reglamento de talleres municipales.

Pasar a numerario al médico supernumerario D. José Sánchez, con la antigüedad de 10 de Noviembre último.

Sesión ordinaria de 15 de Diciembre

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 10 del mes en curso.

Quedar enterado de una comunicación del Presidente del Gobierno y Ministro de la Guerra, desmintiendo el supuesto traslado de las fuerzas de guarnición de esta plaza.

Conceder una licencia, por más de cinco días, al concejal D. Rafael Ramos Martínez.

Desestimar el recurso promovido por D. Jesús Callut San Emeterio contra acuerdo municipal de 19 de Noviembre último.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados,

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por el señor interventor de fondos municipales.

Adquirir una parcela de terreno en el barrio de Ojáiz (Peñacastillo), con destino a la construcción de un lavadero.

Gestionar de la Superioridad la excepción de subasta para la venta de un solar en Perines.

Quedar enterado de las liquidaciones provisionales practicadas por la Administración de Rentas Públicas de la provincia de Granada del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Azucarera San Francisco, correspondientes a los ejercicios económicos 1931 y 1932.

Desestimar lo solicitado por D. Jesús de Cospedal y D. Juan Manuel Aguirre, en nombre de los propietarios de la casa número 7 de la calle de Atarazanas, sobre ingreso de cuotas por contribuciones especiales.

Desestimar la instancia promovida por D. Juan Abad Oliveros, reclamando el ingreso en la Caja Colaboradora del Retiro obrero obligatorio la diferencia de 36 pesetas que le faltan para completar la liquidación de su cartilla titular.

Devolver a D. Manuel García Lago una cantidad indebidamente ingresada por el arbitrio de plus-valía.

Quedar enterado de las liquidaciones practicadas por la Administración de Rentas públicas de la provincia de Vizcaya del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. «La Compañía de Alcoholes», correspondientes a los ejercicios 1925-26, 1926-27, 1927-28 y 1928-29.

Anular varios expedientes de plus valía del año 1932.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda referente al cobro a la Sociedad Amigos del Sardinero de una cantidad que la misma adeuda.

Girar a la casa número 10 de la calle de Padilla, propiedad de D. Juan Castrillo Yagüez, el arbitrio por dos miradores de la serie A), y seis por la B).

Girar a D. Manuel Gómez Lavín, propietario de la casa número 7 de la calle de 1.º de Mayo, el arbitrio por 13 miradores, correspondiéndole una cuota anual, por cada mirador, de 24 pesetas.

Desestimar la petición formulada por D. Angel Oria, y declararle obligado a satisfacer doce pesetas anuales por cada mirador de la casa número 14 de la calle de Perines.

Aprobar varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, con informe del Negociado de Rentas y Exacciones, determinando las cuotas que por el concepto de miradores corresponde satisfacer a D. Jesús Merino Pérez, propietario de la casa número 2 de la calle del Dr. Madrazo; a doña Tomasa Paredes García, propietaria de los pisos 2.º y 3.º de la casa número 9 de la calle del Alta, y de doña Isa-

bel Gómez, propietaria de las casas 9 y 11 de la Avenida de Alonso Gullón.

Desestimar la solicitud de D. José Arruebarrena Escobedo para su ingreso en la Academia de la Guardia municipal.

Admitir en la Academia de la Guardia municipal a varios solicitantes.

Acceder a lo solicitado por doña Luisa Collado para que se autorice una Cooperativa de producción de alpargatas.

Autorizar a D. Miguel García para trasladar su carbonería y rótulos de la calle de los Remedios, 1, a la casa número 8 de la misma calle.

Conceder a D. Felipe Fragua una sepultura en fila interior, para un cuerpo, en la manzana número 42 del cementerio de Ciriego.

Conceder a doña Clorina González Sañudo una sepultura en fila interior, para un cuerpo, en el cementerio municipal de Ciriego, manzana 42.

Conceder a D. Antonio de la Maza una sepultura, para un cuerpo, en fila interior, en el cementerio de Ciriego.

Abonar las cantidades que se adeudan a varios señores maestros en concepto de subvención por casa-habitación.

Facultar a la Alcaldía para que, previa la incoación del oportuno expediente, se solicite de la Dirección General de 1.ª Enseñanza la creación de una escuela de párvulos en Campogiro.

Aprobar el presupuesto de Ensanche para el próximo ejercicio, por un importe de pesetas 335.000 pesetas.

Aprobar un dictamen de la Comisión Ensanche proponiendo a V. E. acuerde expropiar a doña Flora Cortines un terreno en la Avenida de Pablo Iglesias.

Autorizar a D. Adolfo Rodríguez para cubrir una terraza en la casa número 37 de la calle de Juan de la Cosa.

Sesión extraordinaria de 19 de Diciembre

Diferir la aprobación de la emisión de un empréstito con destino a nutrir el presupuesto extraordinario de obras que está en tramitación, hasta que, formados los proyectos de obras cuya ejecución habrá de realizarse con el importe del empréstito que la Corporación tiene en proyecto, se sometan, en unión del presupuesto extraordinario, a conocimiento de la Corporación.

Sesión ordinaria de 24 Diciembre

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria que tuvieron lugar los días 15 y 19 del mes en curso.

Quedar enterado de una carta del padre del que fué oficial administrativo de este Ayuntamiento, D. Jacinto García Calvo-Silva, expresando su gratitud por el acuerdo de la Corporación de hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento de su finado hijo.

Quedar enterado, asimismo, del acuerdo de la Sociedad Amigos del Sardinero, de felicitar a esta Corporación por las obras de embellecimiento que se están realizando en Piquío.

Quedar enterado, igualmente, del agradecimiento que el Excmo. Sr. Embajador de Cuba en Madrid, Sr. García Coli, expresa a este Ayuntamiento por hacer hecho constar en acta su sentimiento por la catástrofe de que fué víctima la provincia de Camagüey.

Quedar enterado, del mismo modo, del testimonio de gratitud que ofrece a este Ayuntamiento la Junta de Gobierno de la Asociación Provincial de Ganaderos, por el acuerdo adoptado recientemente de profestar ante el señor Ministro de Agricultura por las importaciones de ganado de Holanda.

Pasar a los señores letrados para que informen si procede coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso administrativo promovido por D. Pedro Río de Zubizarreta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se le jubiló con un haber pasivo de 1.453,70 pesetas anuales.

Aprobar las relaciones de altas y bajas que se han producido durante el anuncio de la rectificación anual del padrón de vecinos.

Aprobar cinco expedientes de fallidos presentados por la Agencia Ejecutiva correspondientes a diversos arbitrios.

Desestimar la tercería formulada por D.^a Aurora Pérez Navedo sobre bienes que fueron embargados a su hijo D. César Pérez Navedo.

Aplicar a D. Francisco Pérez Villanueva, oficial administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, las bases de la nueva reorganización administrativa y que continúe prestando sus servicios como agregado a la oficina de la Comisión mixta.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula el señor interventor.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General del Ramo por la que se fija en un 37,703 por 100 la asignación parcial correspondiente a este Municipio para el trienio de 1930-32 para el producto neto de S. A. Electra de Viesgo.

Declarar exentos de plus-valía a varios expedientes del año actual.

Desestimar la solicitud de los arrendatarios de kioscos para la venta de periódicos para que les sea rebajado el canon que vienen satisfaciendo.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Salazar de la Riva para que le sean devueltas 28,11 pesetas que satisfizo en concepto de recargos.

Acceder a lo solicitado por D. José Martínez y Martínez, inquilino del piso tercero de la casa número 4 de la calle de Burgos, para que, a los efectos de la aplicación del arbitrio de inquilinato, le sea tenido en cuenta la parte que del piso que ocupa destina al ejercicio de su profesión de practicante.

Acceder a lo solicitado por D. José Santiago Tomé, inquilino de la planta baja de la casa número 29 de la calle de Ruamayor, para que se le declare exento de satisfacer los recibos de inquilinato correspondientes a los meses de Junio a Diciembre de 1928.

Desestimar el recurso producido por D. Angel Castro Rivero contra varias Ordenanzas municipales, y elevarlo, en unión del informe emitido en orden al mismo por el Negociado de Rentas y Exacciones, al Illmo. Sr. Delegado de Hacienda para superior resolución.

Acceder a lo solicitado por D.^a Soledad Gómez para que se le conceda una faja de terreno en el sitio de Camus (Cueto).

Denegar a D. Antonio Rumayor Fernández la cesión de una faja de terreno en el sitio de Camus (Cueto).

Autorizar a D. Gregorio Cos para ampliar en su altura un edificio almacén, sito en el barrio de Pronillo, al Norte del Paseo de Sánchez de Porrúa.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo a V. E. acuerde iniciar el expediente de expropiación forzosa de unos terrenos de la calle de Burgos para el ensanche de dicha calle.

Designar la calle de la Esperanza con el nombre de Esteban Polidura.

Conceder licencia a D. Agustín Helguera para construir una modesta casa de familia en el barrio de Pedroso, Peñacastillo.

Acceder a lo solicitado por D. Waldo Camus y D. Juan Albillos, para probar una línea de autobuses en el término municipal de Torrelavega, en las condiciones que se señalan en el dictamen de la Comisión.

Expedir las autorizaciones oportunas a los autobuses que se sometieron a reconocimiento y autorizar a la Comisión para desviar algunas líneas de fomento.

No acceder a lo solicitado por D. Ruperto Sotera Camino respecto a su ingreso en la Academia de la Guardia municipal.

Admitir en la Academia de la Guardia municipal a varios solicitantes.

Acceder a lo solicitado por D. Salvador Godoy García, y concederle, por tanto, una sepultura, para dos cuerpos, en la manzana número 42 del cementerio de Ciriego.

Conceder a D.^a Joaquina Gómez una sepultura, para dos cuerpos, en la manzana número 42 del cementerio de Ciriego.

Que la reparación de la camioneta para el servicio de las Obras de Ensanche se efectúe en los talleres municipales.

Autorizar a D. José Quintana para efectuar el cierre de una finca sita en el paseo de Joaquín Costa.

Acceder a lo solicitado por el director gerente de la Société Générale de Cirages Français para que se le conceda una prórroga para comenzar unas obras que se le autorizó en fecha 18 de Abril último.

Aprobar una proposición, firmada por los concejales señores Castillo, Lastra y Rivero González, por la que proponen a V. E. acuerde destinar 5.000 pesetas para la adquisición de pequeños lotes de alimentos para su distribución entre las familias más necesitadas.

Tomar en consideración, y que pase a la Comisión de Obras, una proposición que firman los componentes de la minoría socialista para que se plante arbolado en las parcelas de terrenos que existan en los pueblos, apropiadas al efecto, y en los caminos, con objeto de que haya sombra en éstos e impedir que dichas parcelas sirvan de depósito de basuras.

Facultar a la minoría de Acción Republicana para que designe un representante en las Comisiones de Personal y Abastos.

Autorizar a la minoría radical para que designe un representante en la Comisión de Personal.

Sesión extraordinaria de 26 de Diciembre

Acordar el empréstito con que habrá de nutrirse el presupuesto extraordinario de obras, en las condiciones señaladas por la Comisión, aprobadas también, y la imposición de los recargos que autoriza el artículo 525 del Estatuto municipal, y atender con estos recargos al servicio de intereses y amortización de dicho empréstito, con arreglo al cuadro de amortización aprobado.

Aprobar el presupuesto de gastos de dicho presupuesto extraordinario, por un importe de pesetas 5.041.993,29 pesetas.

Aprobar igualmente el presupuesto de ingresos por un importe de pesetas 5.041.993,29.

Sesión ordinaria de 29 de Diciembre

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebraron los días 24 y 26 del mes en curso.

Pasar a estudio de la Comisión de Obras una instan-

cia promovida por D. Ramón Lavín Casals en súplica de que se den las órdenes oportunas para que por la Sección de Obras se exija el cumplimiento del requisito de inscripción a un Colegio por parte de los arquitectos que corporación a un Colegio por parte de los arquitectos que suscriban los documentos que en referida Sección se presenten en lo sucesivo.

Conceder la vacación reglamentaria de quince días al vigilante de arbitrios D. Dionisio Sande.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas formuladas por el señor interventor de fondos municipales.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander dando cuenta de los acuerdos adoptados por la Dirección General del Ramo, fijando la asignación parcial correspondiente a este Municipio a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. José María Quijano, para los trienios 1927-29, 1930-32.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Rentas públicas de la provincia de Alava, fijando la asignación parcial correspondiente a este Municipio para el trienio 1930-32, a los efectos de aplicación del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Ajuria.

Quedar enterado, igualmente, de las comunicaciones de la Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander, fijando las asignaciones parciales correspondientes a este Municipio, a los efectos de aplicación del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Santiago López Barredo y Compañía del Ferrocarril Cantábrico, para el trienio 1927-29.

Acceder a lo solicitado por D. Luis Oroza, inquilino del piso 1.º derecha de la casa número 13 de la calle de Velasco, para que le sea tenida en cuenta la parte que dicho piso destina al ejercicio de su profesión de agente comercial.

Acceder a lo solicitado por D. Juan Ortega Rodríguez, inquilino del piso 4.º de la casa números 33 y 34 del Paseo de Pereda, en súplica que le sea modificada la base que se le viene girando por el arbitrio de inquilinato.

Desestimar lo solicitado por D. Tomás Egido Sánchez, propietario de la casa número 22 de la calle de San Fernando, para que de los ocho miradores de la misma, los cuatro correspondientes a la fachada Este sean excluidos y declarados exentos de la obligación de contribuir.

Acceder a lo solicitado por D. Daniel del Corte, propietario de la casa número 19 de la calle de Marcelino Santuola, para que le sea modificada la clasificación hecha a los miradores de dicha finca, por su parte Norte.

Acceder a lo solicitado por la S. A. «La Rosario» para que le sea prorrogado el concierto que para el actual ejercicio tiene concedido para el pago del arbitrio correspondiente a lo que de lo elaborado destine al consumo local.

Acceder a lo solicitado por D. Ramón Herrera García, representante de la Sociedad de Espectáculos Sage, en el Teatro Pereda, para que le sea prorrogado para el ejercicio 1933 el concierto que en el presente año tiene concedido para el pago del arbitrio correspondiente a sellos en carteles murales, reparto de programas de mano y anuncios en la fachada de dicho Teatro.

Desestimar el recurso promovido por el vicepresidente segundo, en funciones de presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra la Ordenanza de exacciones número 4, «Sello municipal», y elevarlo, en unión del informe emitido en orden al mismo por el Negociado de Rentas y exacciones, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su superior resolución.

Desestimar los recursos producidos por D. Antonio

Pérez, D. José Diego y otros industriales, como representantes de varios gremios usuarios del Mercado del Este, contra la Ordenanza número 13 de las Exacciones municipales, «Mercados», y elevarlos, en unión de los informes emitidos en orden a los mismos, por el Negociado de Rentas y exacciones, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior resolución.

Autorizar a D. Miguel Gómez López para trasladar su industria de artes gráficas de la prolongación de la calle de Cádiz, número 28, a la de Castelar, número 7, e instalar un motor de un cuarto HP.

Autorizar a D. Remigio García para trasladar su establecimiento de venta de carbones al por menor a la calle de la Marina, 2.

Autorizar a D. Tomás Valdor para la apertura de un salón de barbería en la calle de Vargas, número 27.

Autorizar a D. Ventura Gómez para la apertura de un café económico en Paseo de Pereda, 29.

Autorizar a D.^a Luisa G. Roribio la apertura de una librería en Daoiz y Velarde, 12.

Autorizar a D. Julio Soler para instalar cuatro motores eléctricos, de cinco caballos de fuerza, para accionar máquinas herramientas dedicadas a la elaboración de los elementos a emplear en sus obras de edificación.

Autorizar a D. Jesús Vicente para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza para accionar una máquina de arreglo de calzado, en Peña Herbosa, 11.

Adherirse al Congreso Municipal de Circulación que ha de celebrarse en Madrid durante los días 9 al 15 del próximo mes de Enero.

Autorizar a D.^a Eladia Aja para construir un panteón en el Cementerio municipal en terreno de su propiedad.

Ver con disgusto la actuación del Sr. Montoya con motivo de las Colonias escolares; otorgar un voto de gracias al oficial mayor de esta Corporación por su laboriosa actuación en la organización de dichas colonias y oficiar a D. Bernardo Gómez el acuerdo ya recaído, agradeciéndole su actuación en el suministro de alimentos a los colonos del Hipódromo.

Aprobar igualmente el dictamen de la Comisión de Instrucción y la cuenta de inversión de la subvención del Estado y donativos de los particulares, con referencia a referidas colonias escolares.

Celebrar el próximo sábado una sesión extraordinaria al solo efecto de aprobar una transferencia de crédito de 37.000 pesetas para reforzar la partida 152 del capítulo VIII, artículo 1.º, del presupuesto en vigor, por no haber habido en esta sesión el «quórum» suficiente que para su votación exige el párrafo 3.º del artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Aprobar la revisión del inventario general del patrimonio municipal que formula la Comisión de Hacienda.

Santander, 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.—El secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Santander

En el alistamiento formado por las Secciones de Recluta de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, figuran incluidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se mencionan, y no habiendo tenido efecto su citación para el acto de la rectificación por ignorarse la residencia de los mismos, sus padres o tutores,

se citan por medio del presente edicto a fin de que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 19 del mes en curso y hora de las nueve, en el salón de sesiones del Palacio Municipal, los pertenecientes a la Sección primera; en la Escuela municipal de niñas sita en la calle del Sol, número 16 B, los pertenecientes a la Sección segunda; Escuela municipal de niñas, sita en la calle de Ruamayor número 35, 1.º, los pertenecientes a la Sección tercera, y Escuela municipal de niñas de Albericia, los pertenecientes a la Sección cuarta, y siendo obligatoria la presentación, los que dejaren de hacerlo sin previa justificación, serán declarados prófugos, con arreglo a lo que determina el artículo 147 del Reglamento ya citado.

*Mozos que se citan,
pertenecientes a la Sección primera de Recluta.*

Amadeo Aristigueta Piró, hijo de Ignacio y Adela.

Carlos Agüera Fernández, de Salvador y María.

Félix Bezanilla Marcos, de desconocidos.

Fernando Bohigas Pernía, de Eloy y Felipa.

Miguel Cardenal Lozano, de Joaquín y Emilia.

Félix Campo Alonso, de Félix y María.

Francisco Ducassi López-Dóriga, de Carlos y Amalia.

Clemente Díez López, de desconocidos.

Mario Fernández Olalde, de Eduardo y Aurora.

Gerardo Fernández Galán, de Manuel y Aurelia.

Gonzalo Fernández Lavín, de Vicente y Consuelo.

Joaquín Fernández, de desconocidos.

Angel González Rodríguez, de Luis y Angela.

José González Sánchez, de Segundo y Ciriaca.

Angel Herrera Díaz, de Ignacio y Luisa.

Ramón Martínez Fernández, de desconocidos.

Conrado Martínez Muñoz, de Francisco y Leocadia

Jesús Martí Díaz-Corvera, de Jesús y María.

Cecilio Nava Suárez, de Antonio y Carmen.

José Peláez Puerta, de José.

Vicente Pardo Serrano, de Vicente y Francisca.

Salvador Pérez Castro, de desconocidos.

Nicolás Romo Herrarte, de Santiago y Aurora.

Emilio Rivero Pérez, de Federico y Juana.

Antonio de la Riva Salas, de desconocidos.

Justo Serrano Gómez, de Justo y Josefa.

Esteban Salces Revilla, de desconocidos.

Francisco Sadornil Gil, de Vicente y Soledad.

Francisco Sáiz Martínez, de Francisco y Cecilia.

Hipólito Sanz Sanz, de Daniel y Ramona.

Eulogio Terán García, de desconocidos.

Daniel Vicario Palacios, de Angel y Cirila.

Jesús Velasco Araluce, de Alberto y Vicenta.

Sección segunda de Recluta

Vicente Alonso Diego, de Domingo y Matilde.

Aurelio Blanco Benito, de Aurelio y Rita.

Leonardo Bolado Revuelta, de Ramón e Irene.

Francisco Borbón Borbón, de Francisco y Enriqueta.

José Calleja Machín, de Casimiro y Dolores.

Waldo Carrillo Gutiérrez, de Gregorio y Mercedes.

Adolfo Cantonet Medina, de Juan y Eulogia.
Manuel Casuso Fresno, de Antonio y Antonia.
José Diego Fernández, de Pascual y Aurora.
Pedro Díez del Valle Villalba, de Gregorio y Soledad.

Antonio Fernández San Juan, de Antonio y Filomena.

Antonio Gómez Gómez, de Guillermo y Paz.
Pablo Gutiérrez Hoyos, de Julia.

Fernando García Ortiz, de Ramón y Rosario.

Francisco García Rivas, de Gabriel y Ana.

Vicente García Calderón, de José y Manuela.

Enrique González Helguera, de José y Jesusa.

Manuel González López, de Manuel y Manuela.

José Luis Gómez Bengoa, de José y Amalia.

Fernando Guevara Castañeda, de desconocidos.

Jaime Gómez Peralta, de Francisco y Sabina.

Julio Isa Buedo, de Santos.

Enrique López Sánchez, de Manuel y María.

Manuel López, de desconocidos.

Andrés Martinau Desez, de Emilio y Ana

Ceferino Pozo Cagigal, de Arturo y Valentina.

Francisco Pérez Ríos, de Raimundo y Ana.

José Quintín González, de Antonio y Oliva.

Joaquín de la Riva Gutiérrez, de Braulio y María.

Luis Ruiz Santillán, de Luis y Amparo.

Manuel Rábano Rodríguez, de desconocidos.

Jose M.^a Rasines Palazuelos, de Justo y Carmen.

Antonio Sanguillo Román, de Ramón y María.

Antonio Serna Serna, de Olegario y Ramona.

Bernardo Sáiz García, de José y Martina.

Enrique Setién González, de Enrique y Jesusa.

José Valle Fernández, de José y María.

Enrique Virulo, de desconocidos.

Baustista Zaragoza Nicolau, de Jerónimo y Florentina.

Sección tercera de Recluta

Manuel Altuna Benito, de Isidro y Nicanora.

Luis Arozamena Herrero, de Leoncia.

Angel Arriola Fernández, de Petra.

Rosendo Amandi Moral, de Rosendo y Baltasara.

Antolín Blanco Crespo, de Antolín y Manuela.

Vicente Bada Sánchez, de Zacarías y Gumer-sinda.

Valentín Bolado García, de Valentín y Carmen.

Jesús Concheso Martín.

Angel Cantera García, de Juan y Encarnación.

Arturo Díez Fernández, de Federico y Pilar.

Jesús Delgado Morúa, de desconocidos.

Manuel Domínguez Gutiérrez, de Francisco y Mariana.

José Antonio Díaz Blanco, de desconocidos.

Santiago Edilla Herrán, de José y Elvira.

Valentín Fernández Liaño, de Anastasio y Amalia.

Manuel Fuente Hoyos, de José y Mercedes.

José Fernández Díaz, de Paulino y Carolina.

José Gómez Bringas, de José e Irene.

José Gómez Pérez, de Félix e Higinia.

Onesíforo González Cayón, de Francisco y Lorenza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Vallejo Quero, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el procurador D. Luis Ríos, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra D.^a Julia Gutiérrez Parte, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, como herederos de D. Martín Ruiz Cobo, se ha acordado, por decreto de esta fecha, sacar nuevamente a pública subasta la finca objeto de procedimiento que a continuación se expresa, para lo que se ha señalado el día primero de Marzo próximo, a las once de la mañana, y la que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones que igualmente se designarán a continuación.

La finca objeto de remate, según la escritura hipotecaria, se describe así:

Los pisos tercero y cuarto, ambos del lado izquierdo o Norte, bodega o planta baja y buhardilla, correspondiente todo ello a la casa número once de la calle de Santa María Egipcíaca, de esta ciudad de Santander, que mide por su frente seis metros y al Sur cinco metros cincuenta y siete centímetros, y de fondo trece metros cuarenta centímetros; linda: por su frente, con dicha calle; espalda, al Sur, casas de D. Juan Peña; derecha, al Este, pared medianera de D. Francisco Mateo, y por su izquierda, al Oeste, con huerto de los herederos de D. Ramón Carrera.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para tal subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de préstamo hipotecario presentada en los autos, o sea la cantidad de seis mil setenta y cinco pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo.

Dado en Santander a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Luis Vallejo.—El secretario, Luis Escobio.

Don Antonio Trueba y Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste de Santander, en funciones de juez de primera instancia del mismo distrito y ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de cuenta jurada promovidas por el procurador de estos Tribunales D. José María Mezquida contra D. Felipe Sesma y Brieva, sobre pago de costas devengadas, en las que salen a pública licitación todos los efectos embargados en aludidos autos, y que se detallan en las expresadas actuaciones, las que se encuentran de manifiesto a los licitadores para examen y conocimiento de los mismos, y cuyos objetos son además de todas las estanterías y adminículos de su establecimiento de camisería, sita en esta ciudad y calle de la Blanca; habiéndose señalado el día veinte del presente mes, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, antes Martillo, y que se celebrará por lotes y por cantidad total de cinco

Pedro González Méndez, de Blas y Felisa.
Valentín García Fernández, de Josefa.
Julio Gómez Renedo, de José y Antonia.
Antonio González Pellar, de Manuel y Rosario.
Marcelino Gutiérrez Mora, de Marcelino y Leonides.

Faustino García Gutiérrez, de desconocidos.
Maximino Herrera Sanz, de Ramona.
Ramón Hernández Gómez, de Valentín y Regina.

Enrique Heras Jara, de José y Secundina.
José Imaz Trueba, de Martín y Vicenta.
Félix Iglesias Macho, de Nicolás y Concepción.
Alfonso López Santos, de Alejandro y María.
Ramón Mateu Zorrilla, de José y Francisca.
Eduardo Martínez Pérez; de Engracia.
José Murúa Herrera, de Galo y Juana.
Indalecio Méndez Torre, de Indalecio y Sorro.

José Muguera Palomera, de José y Carmen.
José Muñoz Serrano, de desconocidos.
Clemente Moratón Pérez, de desconocidos.
Santiago Martín Muruaga, de Concepción.
Juan José Ormazábal Rincón, de Manuel y Angela.

Gnillermo Ontañón Dima, de Guillermo y Arsenia.

Antonio Prada García Presmo, de José Manuel y Dolores.

Nazario Pérez Soto, de Augusto y Elvira.
Manuel Pellón Diego, de Baldomero y Manuela.
José Quintana Campo, de Pilar.

Marino Rodríguez González, de Marino y Herminia.

Gabriel Ruiz López, de desconocidos.
Angel Soto Toca, de Angel y Tomasa.
Miguel Sánchez Gutiérrez, de Miguel y Reyes.

Sección cuarta de Recluta

Tomás Bedia San Emeterio, de Alejandro y Vicenta.

Isidoro Cantalejo Cobo, de Alejandro y Agueda.
Jesús Campo Ballesteros, de Lucas y Agueda.

Manuel Espronceda San Pedro, de Manuel y Cayetana.

Federico Fuente Salcines, de Federico y Carolina.

Angel García Gorroño, de Ricardo y Agueda.
Mariano Gómez Murga, de Mariano y Bonifacia.

Manuel García Hernández, de Tomás y Teresa.
Jesús Helguera Unzué, de Jesús y María.

José María Herbón Varela, de Manuel y María.
Primitivo Ibáñez Cotera, de Antonino y Cándida.

Luis Lagrené Weiss, de Juan y María.
Enrique Llata Ruiz, de Amable y Maunela.

Bernardo Merino Urueña, de Bonifacio y María.
Emilio Ortiz Ríoz, de Emilio y Adosinda.

Felipe Río Crespo, de Felipe y María.
Teodoro Rodríguez García, de Teodoro y Benita.

Felipe Sánchez López, de Bonifacio y Concepción.

Nemesio Vicario Montero, de Nemesio y Nicolasa.
Nicolás Weiss Lagrené, de José y Magdalena.

Santander, 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde,
Eleofredo García.

mil novecientas pesetas. Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que los licitadores, que podrán acudir en calidad de ceder el remate a un tercero, deberán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario, Luis Escobio.

—
EDICTO

Don Eusebio Pesquera Gutiérrez, juez municipal de Camaleño,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Carlos Pariente Caldevilla, cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio le ha tenido en el pueblo de Cosgaya, para que a la hora de las catorce del día veintiuno de los corrientes se presente en este Juzgado a contestar la demanda que contra la herencia yacente de D. Fermín Pariente ha presentado D. Ildefonso Díez Lera, vecino de Cosgaya, sobre reclamación de 206,46 pesetas y el interés de un 6 por 100 devengado por esta cantidad desde el 9 de Diciembre de 1926, sin perjuicio de practicar la liquidación procedente por los géneros que, con posterioridad, el D. Fermín y sus familiares llevaron al fiado del comercio del demandante. Así lo tengo acordado en providencia de hoy, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Camaleño a 13 de Enero de 1933.—Eusebio Pesquera.—P. S. M., Cesáreo de las Cuevas.

—
Don Luis Vallejo Quero, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Vicente Escribano Peral y, en su nombre, el procurador D. Francisco Róiz Presmanes, por auto de esta fecha se le ha declarado en estado de suspensión de pagos, y siendo su Activo superior al Pasivo, se le ha considerado en estado de insolvencia provisional; y así bien, y como consecuencia de esta declaración, se acordó convocar a los acreedores del mismo a una junta general que tendrá lugar el día dieciocho del próximo Marzo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, antes Martillo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes, previniendo a los acreedores que concurran a la mencionada junta con los títulos comprobantes de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Santander a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Luis Vallejo.—El secretario, Luis Escobio.

—
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital en autos seguidos a instancia del procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Basilio del Barrio y Maza, sobre secuestro de finca hipotecada, se ha acordado hacer saber por medio del presente y por desconocerse quiénes sean los herederos o causahabientes del

acreedor posterior D. Antolín Gutiérrez de Rozas y Zorrilla, vecino que fué de Santander, el estado de los autos, a fin de que puedan intervenir, si les conviniere, en la subasta de la finca hipotecada, que es una parcela de terreno al sitio de Mañana o Campo del Sport, en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, de trescientos noventa y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, ya que no ha de practicarse avalúo de ella porque el Banco demandante, ejercitando el derecho que le otorga el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, hoy once del Decreto ley de cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, base del procedimiento, ha de optar por que se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la aludida escritura.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos o causahabientes del acreedor posterior D. Agustín Gutiérrez de Rozas y Zorrilla, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor juez, en Madrid a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el juez de primera instancia interino (ilegible).

—
Remigio Ardines García, viudo, jornalero, de 56 años de edad, hijo de Francisco y Dolores, natural de Carriles, del partido de Llanes, y sin domicilio, procesado en sumario 130 de 1932, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Reinosa a fin de serle notificado el auto de prisión, y constituirse en ésta.

Reinosa, 30 de Enero de 1933.—El juez de instrucción, Félix Solano.—El secretario, Juan Martín. 103

—
Don Félix Solano Costa, juez de instrucción de Reinosa,

Hace público: Que por haberlo así acordado por resolución de hoy en sumario 6 de los del corriente año, por resistencia, se cita a medio del presente a Andrés Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del plazo de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción de Reinosa, a fin de prestar declaración, apercibiéndole que, de no comparecer, incurrirá en la responsabilidad de ley.

Reinosa, 30 de Enero de 1933.—El juez, Félix Solano.—El secretario, Juan Martín.

—
Don Félix Solano Costa, juez de instrucción de Reinosa,

Hace público: Que por resolución de hoy en sumario formado bajo el número 127 de 1932, por hallazgo de un feto, se cita a una tal Teresa Dieganes, que estuvo de sirvienta en la casa de Casimiro del Río Velo, en la calle de Ramiro de Lezcano, número 1, piso 5.º derecha, de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción de Reinosa, a fin de prestar declaración, apercibiéndola que, de no comparecer, le parará la responsabilidad de ley. 199

Reinosa primero de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El juez, Félix Solano.—El secretario, Juan Martín.

—
Manuel Riaño León, natural de Sevilla, de estado casado, profesión albañil, de 47 años, hijo de Miguel y Rosario, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión. 113